



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 468 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 972-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 899040 y N° Exp. 684096; y demás documentación en un numero de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 094-2018/GR-HVCA/GRI de fecha 21 de agosto de 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento de la Aldea Infantil San Francisco de Asís”, con un costo total de S/ 299,968.20 soles (Doscientos noventa y nueve mil novecientos ocho con 20/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.5 del Capítulo V y el ítem 6.2.1 numeral 6.2 del Capítulo VI de Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación de la Ing. **Ledy Marly Alvarez Huayllani** como Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la citada obra;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 972-2018/GB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, propone designar a la Ing. **Ledy Marly Alvarez Huayllani** con CIP N° 161450, quien estará a cargo de la verificación permanente en la ejecución del proyecto, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y, Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la emisión de la presente resolución a la Ing. **Ledy Marly Alvarez Huayllani**, como Inspector de Obra: “Mantenimiento de la Aldea Infantil San Francisco de Asís”; la designación será hasta la contratación del Supervisor de Obra, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 468 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 OCT 2018

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e interesada, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/ehm

